

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en la demanda de cantidad número 473 de 2010.1-R de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Mohamed el Affaoui contra la empresa “Cerrajerías y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

1. Estimo la demanda de don Mohamed el Affaoui, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada “Cerrajerías y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 1.901,53 euros, más el 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2. Condeno a “Cerrajerías y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajerías y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 28 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.945/11)